

UNIVERSIDADES

21877 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores de la 3 de julio, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 6, donde dice:

«Impartir docencia en Contabilidad de Gestión en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela Universitaria de Estudios Empresariales».

Debe decir:

«Impartir docencia en Contabilidad de Gestión en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales».

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

21878 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por el sistema de «plazas afectadas» por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de «plazas afectadas» por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); los Estatutos de la Universidad de

Murcia y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 El programa selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido. De estar actualmente en situación de excedencia como personal laboral, continuarán en dicha situación en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre de 1995, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado universitario, Ingeniero Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.6 Encontrarse el 28 de abril de 1994, fecha del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, por el que se crean las Escalas propias de funcionarios de Informática de la Universidad de Murcia, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario del grupo B en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Murcia, o estar en dicha fecha en situación de excedencia como personal laboral en la categoría de Programador de la misma, en este supuesto, de aprobar el concurso-oposición, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera y simultáneamente declarados en situación de excedencia voluntaria, hasta tanto quede vacante en la Escala correspondiente.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

3.1.1 Certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Murcia que acredite que el puesto del que es titular el interesado ha sido clasificado como reservado a personal